

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de septiembre de 2022.-
Al despacho de la señora Juez esta comisión radicada el 22 de agosto de 2022.
La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Comisorio No. #18 – 001 de 2022
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Gachalá
Fecha Auto: 13 de octubre de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y revisada la esta documental, SE AUXILIA la presente comisión, y para tal fin se fija la hora de las **09:30 A.M.** del día **10** del mes **MARZO** del año **2023**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de muebles y enseres de propiedad o que estén en posesión del demandado GERMAN DARÍO RICAURTE RAMOS, y se encuentren en el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 2ª No. 4 – 20 de La Calera, cautela que se hará al tenor de la comisión.

SE DESIGNAR como secuestre a ALC CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT. No. 900468915-8, representada legalmente por JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS, o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 127 A No. 53A – 28 ENT. 3 ESC. 13 APTO 405 o Carrera 5 # 1 – 72 Int. 34 Chía, TEL. 3114654191 – 3005937748 Correo: alc.juridica@gmail.com Como honorarios se fija la suma de \$300.000.-

Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, los mandatos consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. Y su deber de adelantar las acciones correspondientes para la comparecencia del secuestre designado.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera presencial con soporte en los aplicativos virtuales vigentes (TEAMS) para dejar soporte en audio y video de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#39 de 14 de octubre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfdaaeaa65425ed99e46fb98ec4675f0b066cd1fc49f7312d5cb7038fdf08037**

Documento generado en 14/10/2022 12:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>